

Banco de Valores S.A. Sarmiento 310 -C1041AAH - CABA
CUIT 30-57612427-5
Número Correlativo en IGI: 167503

.....dede.....

Señores

Banco de Valores SA

At.: Servicio Al Cliente (SAC)

Presente

De mi consideración:

A efectos de cumplimentar con la información requerida por el BCRA y/o por normativa referida a la Prevención del Lavado de Activos, del Financiamiento del Terrorismo y otras actividades ilícitas (Res UIF 30/2017 y cc), proporciono Uds. –CON CARACTER DE DECLARACIÓN JURADA– la siguiente información.

Declaro que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que soy pasible de las sanciones previstas en el artículo 296 del Código Penal para el caso de falsedad del contenido de esta presentación. Además, **asumo el compromiso de aportar una nueva declaración jurada a ese Banco ante cualquier modificación que se produzca respecto de la información brindada en la presente, dentro de los cinco días corridos de ocurrida.** Mientras que no notifique fehacientemente a ese Banco, no podré oponerle cambios, restricciones u otras modificaciones de la información aportada por la presente, ni aún en el supuesto de que dichas circunstancias hubieren sido publicadas e inscriptas en las formas y términos legales.

Información

1. Nombres y Apellidos completos:
2. DNI / Pasaporte o Identificación extranjero en caso de corresponder:
3. CUIT:
4. Nacionalidad:
5. Fecha de Nacimiento: Lugar – País: Ciudad:
6. Estado Civil:

Nombres y Apellidos del Cónyuge:

Tipo de documento del Cónyuge:Número de documento del Cónyuge:

CUIT/CDI del Cónyuge:..... Nacionalidad del Cónyuge:.....

Fecha de Nacimiento del Cónyuge:.....Sexo del Cónyuge:.....

Firma:

7. Domicilio Real (residencia actual):

Calle:..... Número:.....Piso:.....Depto:.....

Localidad:Provincia:.....Código postal:.....

Teléfono Particular:..... Teléfono Laboral:

Teléfono Celular:.....

8. **Correo electrónico**.....

Opta por enviar y recibir notificaciones y/o comunicaciones a través de este mail: SI..... NO.....

9. Actividad laboral o profesional (marcar con una cruz según corresponda)

..... en Relación de Dependencia (Completar Denominación Social de su empleador:

.....

..... en forma Independiente (Describir la actividad principal desarrollada):

.....

10. Código de AFIP de Actividad Principal y denominacion:

11. Inicio de Actividad Principal:

Asimismo, y a los fines de operar a través del home banking de ese banco, y acorde al punto (IV) de los Términos y Condiciones Generales y Particulares referido a la operatoria de home banking del cual tengo pleno conocimiento y acepto, solicito:

a) La entrega de una contraseña ("Clave Personal") para poder operar en dicho sistema que actualmente se encuentra en funcionamiento en el sitio de *internet* de la URL <https://e.bancodevalores.com> (el "Sitio"), o en aquella dirección que lo reemplace en el futuro. Esta contraseña me permitirá tener acceso a cierta información relacionada con las Cuentas del Cliente - tal como se define, y realizar diversas operaciones en forma electrónica en el Sitio con el alcance que lo permita la configuración de mi clave. Por razones de seguridad me comprometo a mantener la confidencialidad de la contraseña, y en particular a: a) no compartir o revelar la contraseña bajo ninguna circunstancia; b) tomar los recaudos necesarios para impedir la utilización de mi contraseña o cuenta por terceros no autorizados; c) solicitar el cambio inmediato de la contraseña cuando sospeche que ha sido utilizada por algún tercero; d) notificar inmediatamente a ese banco de cualquier uso no autorizado de esta contraseña o cuenta o de cualquier otra falla de seguridad; e) asegurarme de que mi cuenta sea cerrada correctamente al final de cada sesión. Acepto que toda conexión efectuada con el Sitio proporcionando mi contraseña se entenderá realizada por mí - y por tanto en representación del Cliente-, de forma válida, legítima y auténtica, sin necesidad de efectuar resguardos adicionales de ninguna índole.

Firma:

Entenderé que ese Banco acepta la presente solicitud, en caso que reciba en la dirección de correo electrónico indicada en el **Punto 8**, la “contraseña temporal” y el “nombre de usuario” para el ingreso al Sitio.

Denominación del Cliente por el cual operaré

CUIT del Cliente por el cual operaré

b) (el siguiente punto es solo aplicable a Usuarios con Perfil de Autorización) La emisión de un Certificado Digital -Clase 2- (“Clave Personal”) para ser utilizado en la operatoria del home banking de ese Banco. He leído con anterioridad a este acto, presto conformidad y me comprometo a actuar conforme lo estipulado en el “**Acuerdo de Suscriptor**” y a las “**Condiciones de Uso del Certificado Digital** -Clase 2-” insertas en la Website de la Entidad Certificante “Certisur” (<https://www.certisur.com>) y puestas a mi disposición en forma impresa por el Banco de Valores S.A., en ejercicio de los derechos que me otorga el art. 24 de la Ley 25.506, cuyo texto declaro conocer. Asimismo, en el marco de los arts. 7° y 8° de la mencionada Ley y del segundo párrafo del art. 288 del Código Civil y Comercial de la Nación, reconozco expresamente presunción de autoría e integridad a las transacciones y/o mensajes que genere mediante el uso del Certificado Digital que en este acto solicito, asignándole a la firma digital generada mediante la utilización del Certificado Digital, el mismo valor jurídico que la firma ológrafa. Entenderé que ese Banco acepta la presente solicitud, en caso que reciba en la dirección de correo electrónico denunciada en el **Punto 8**, la “contraseña o passcode” para la instalación del certificado conforme instructivo obrante en la página web:

<https://onsite.certisur.com/services/BancodeValoresSABancaVirtual/>.

Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente:

Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y queSI/.....NO (marcar anteponiendo una cruz según corresponda) me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que he leído (Ver Anexo I).

En caso afirmativo indicar detalladamente el cargo que desempeña/desempeñó o motivo y el período correspondiente:.....

La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326 de Protección de Datos Personales, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales (en adelante, los “Datos Personales”), que podrán ser utilizados con las siguientes finalidades: a) analizar las condiciones legales y económicas del Cliente para habilitar productos o servicios; b) realizar estudios, investigaciones o análisis sobre el comportamiento de sus Clientes, con el fin de entender más ampliamente sus necesidades, personalizar el Sitio y brindar un mejor servicio; c) enviar información o mensajes sobre nuevos servicios, funcionalidades o productos, promociones, banners, de especial interés para los usuarios, o noticias sobre el Banco; d) cumplir con las exigencias de organismos de contralor tales como, sin ser la presente enunciación limitativa, el BCRA, la CNV, la UIF, etc; e) compartir los Datos Personales con los proveedores de servicios de valor agregado o las empresas de "outsourcing" que contribuyan a mejorar o a facilitar las transacciones, como compañías o sitios de Internet, servicios de seguros, entre otros. Con excepción de las empresas mencionadas, el Banco no revelará información del Cliente ni de sus mandatarios a ninguna organización externa, a menos que haya informado previamente al titular de los Datos Personales y éste lo haya autorizado, o salvo que una autoridad judicial o disposición legal se lo requieran.

Firma:

El Banco opera con sistemas de protección estándar de la industria, lo que permite mantener en forma confidencial la información del titular de los Datos Personales. El Banco mantendrá los Datos Personales almacenados de forma tal que permitan el ejercicio del derecho de acceso a estos datos por parte de su titular, en el marco de la Ley 25326 y normativa concordante. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326. Esta Política de Privacidad descrita en esta cláusula podrá ser modificada por el Banco en cualquier momento sin necesidad de aviso previo, por los canales de comunicación habituales del Banco. Mediante la firma de la presente, quien suscribe presta su expreso consentimiento para el tratamiento de sus Datos Personales conforme a lo expresado.

Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Sin otro particular, los saludo atentamente,

Firma y Aclaración:.....

Para uso de Banco de Valores:

Certifico que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi presencia.

Nota: Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. Esta declaración podrá ser integrada en los legajos o cualquier otro formulario que utilicen los Sujetos Obligados para vincularse con sus clientes.

Por último, **registro** a continuación mi firma

Apellidos:.....

Nombres:.....

(firmar en el recuadro la firma que desea registrar en Banco de Valores)

ANEXO I - NOMINA DE PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS. Resolución UIF 134/2018 y modificatorias.

1º.- PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE EXTRANJERAS.

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente Extranjeras, los funcionarios públicos pertenecientes a países extranjeros, que se desempeñen o se hayan desempeñado, en alguno de los cargos que se detallan a continuación:

- a. Jefe de Estado, jefe de Gobierno, Gobernador, Intendente, Ministro, Secretario, Subsecretario de Estado u otro cargo gubernamental equivalente.
- b. Miembro del Parlamento, Poder Legislativo, o de otro órgano de naturaleza equivalente.
- c. Juez, Magistrado de Tribunales Superiores u otra alta instancia judicial, o administrativa, en el ámbito del Poder Judicial.
- d. Embajador o cónsul, de un país u organismo internacional.
- e. Autoridad, apoderado, integrantes del órgano de administración o control y miembros relevantes de partidos políticos extranjeros.
- f. Oficial de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) o de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate).
- g. Miembro de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal.
- h. Miembro de los órganos de dirección o control de empresas de propiedad privada o mixta; cuando el Estado posea una participación igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) del capital o del derecho a voto, o ejerza de forma directa o indirecta el control de la compañía.
- i. Director, gobernador, consejero, síndico o autoridad equivalente de bancos centrales y otros organismos de regulación y/o supervisión.
- j. Director, subdirector; miembro de la junta, directorio, alta gerencia, o cargos equivalentes, apoderados, representantes legales o autorizados, de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición.

2º.- PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE NACIONALES.

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente Nacionales, los funcionarios públicos del país que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

- a. Presidente o Vicepresidente de la Nación.
- b. Senador o Diputado de la Nación.
- c. Magistrado del Poder Judicial de la Nación.
- d. Magistrado del Ministerio Público de la Nación.
- e. Defensor del Pueblo de la Nación o Defensor del Pueblo Adjunto.

f. Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo Nacional.

g. Interventor federal, o colaboradores del interventor federal con categoría no inferior a Director o su equivalente.

h. Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación; Presidente o Auditor General de la Auditoría General de la Nación; autoridad superior de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional; miembros de organismos jurisdiccionales administrativos, o personal de dicho organismo, con categoría no inferior a la de director o su equivalente.

i. Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento.

j. Embajador o Cónsul.

k. Personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza.

l. Rector, Decano o Secretario de las Universidades Nacionales.

m. Funcionario o empleado con categoría o función no inferior a la de Director General o Nacional, de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, de entidades autárquicas, bancos y entidades financieras del sistema oficial, de las obras sociales administradas por el Estado, de empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal o en otros entes del sector público.

n. Funcionario o empleado público nacional encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía.

o. Funcionario público de algún organismo de control de servicios públicos, con categoría no inferior a la de Director General o Nacional.

p. Personal del Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de Director.

q. Personal del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario.

r. Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras.

s. Funcionario público responsable de administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza.

t. Director o Administrador de alguna entidad sometida al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Nº 24.156.

3º.- PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE PROVINCIALES, MUNICIPALES Y DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente, los funcionarios públicos que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos, a nivel Provincial, Municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a. Gobernador o Vicegobernador, Intendente o Vice-intendente, Jefe de Gobierno o Vicejefe de Gobierno.
- b. Ministro de Gobierno, Secretario, Subsecretario, Ministro de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c. Juez o Secretario de los Poderes Judiciales Provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d. Magistrado perteneciente al Ministerio Público, o su equivalente, en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- e. Miembro del Consejo de la Magistratura o del Jurado de Enjuiciamiento, o su equivalente, de las Provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- f. Defensor del Pueblo o Defensor del Pueblo Adjunto, en las Provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- g. Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo de las Provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- h. Legislador provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i. Máxima autoridad de los organismos de control o de los entes autárquicos provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- j. Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- k. Rector, Decano o Secretario de universidades provinciales.
- l. Funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía.
- m. Funcionario de organismos de control de los servicios públicos provinciales o de la Ciudad de Buenos Aires, con categoría no inferior a la de Director General o Provincial.
- n. Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras.
- o. Funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza.

4º.- OTRAS PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE.

Sin perjuicio de lo expuesto en los artículos precedentes, son consideradas Personas Expuestas Políticamente aquellas personas que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

- a. Autoridad, apoderado, candidato o miembro relevante de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 23.298 y N° 26.215.

b. Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa).

Con respecto a las organizaciones sindicales, el alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical.

Con respecto a las organizaciones empresariales, el alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones que, en función de su cargo:

1. tengan capacidad de decisión, administración, control o disposición sobre fondos provenientes del sector público nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o
2. realicen actividades con fines de lucro, para la organización o sus representados, que involucren la gestión, intermediación o contratación habitual con el Estado nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

c. Autoridad, representante legal o integrante de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley Nº 23.660. El alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de las obras sociales.

d. Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros y cuenten con poder de control y disposición respecto del destino de dichos fondos.

5º.- PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE POR CERCANÍA O AFINIDAD.

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente por cercanía o afinidad, todos aquellos sujetos que posean vínculos personales o jurídicos con quienes cumplan, o hayan cumplido, las funciones establecidas en los artículos 1º a 4º de la presente.

A los fines indicados se consideran los siguientes vínculos:

a. Cónyuge o conviviente reconocido legalmente.

b. Familiares en línea ascendente, descendente, y colateral hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

c. Personas allegadas o cercanas: debe entenderse como tales a aquellas personas públicas y comúnmente conocidas por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente.

d. Personas con las cuales se hayan establecido relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativa, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza.

e. Toda otra relación o vínculo que por sus características y en función de un análisis basado en riesgo, a criterio del sujeto obligado, pueda resultar relevante.